

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38174** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Que en el concurso voluntario n.º 1040/10 con NIG 1808742M20100001202, seguido a instancia de don Miguel González Pascual, con DNI 46.733.551-N, se ha dictado con fecha 11 de julio de 2018, Auto en cuya parte dispositiva se ha acordado lo siguiente:

Acuerdo la conclusión del concurso voluntario de don Miguel González Pascual con DNI 46.733.551-N y la aprobación de la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. De conformidad a ello:

Procédase a la publicación de la presente resolución en el "BOE", en el Registro Civil y en el Registro Público Concursal.

Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Requírase a la administración concursal para que en el plazo de cinco días desde la cancelación de las anotaciones del concurso aporte al Juzgado su acreditación de administrador cesando en ese momento en sus funciones.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno (art. 177 LC).

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, doña María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.

Granada, 11 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180047352-1